

Índice

| | |
|--|-----------|
| Presentación..... | 2 |
| Marco Jurídico que regula la Naturaleza de la Comisión..... | 4 |
| Objetivos y fines de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género..... | 7 |
| Actividades específicas y ejes de trabajo prioritarios..... | 15 |

Presentación.

Los Derechos Humanos y la Equidad de Género están íntimamente ligados con los indicadores de bienestar de la población. Al ser el ayuntamiento un ente de gobierno donde se establecen planes y programas que inciden directamente sobre la realidad de miles de personas, constituye una pieza angular el que las instancias legislativas y de supervisión de las administraciones municipales cuenten con elementos objetivos que les permita delinear la base de acción sobre la que versará su trabajo en los periodos constitucionales en los que basan su actuación pública.

Lo que pretende el presente documento en sí mismo, es delinear una serie de actividades y objetivos que le permitirán a la Comisión del Ayuntamiento, el ir cumpliendo con las altas expectativas que cifró la sociedad tapatía en sus representantes municipales.

No se trata de utilizar la retórica plañidera como forma de legitimación social, sino el de sentar compromisos reales para supervisar, proponer y modificar inercias, actitudes y acciones que permitan ir alcanzado paulatinamente altos índices que reflejen una mejoría consistente de las personas.

La base de estas metas debe de partir de la idea de que los gobiernos municipales no pueden convertirse en órganos públicos autocráticos, sino que se parte de la premisa fundamental de que sólo a partir de la participación social será posible la transformación positiva de la sociedad tapatía.

Sea pues este texto una herramienta para la acción, una herramienta que de manera enunciativa disponga algunas líneas que nos permitan alcanzar tales objetivos.

Atentamente

Reg. Sandra Espinosa Jaimes.

Presidenta.

Marco jurídico que regula la naturaleza de la Comisión.

La Constitución federal establece en la fracción II de su artículo 115 que los ayuntamientos tendrán facultades para:

... aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Constitución del Estado de Jalisco señala en el párrafo segundo de su artículo 86 que:

...Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

De tal suerte que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al reglamentar las disposiciones de las constituciones, señala en su artículo 27 que:

*...Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben **funcionar mediante comisiones.***

Así entonces es que por disposición del ordenamiento estatal que regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; y establece las bases generales de la administración pública municipal, que se entiende desde el punto de vista normativo la naturaleza y origen de las comisiones del ayuntamiento.

Más aun, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara robustece las disposiciones constitucionales y legales al establecer en su artículo 35 que: *El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones.*

En cuanto hace a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, la misma encuentra sustento en los artículos 46, fracción V y 51 del citado Reglamento, lo que viene a confirmar el carácter normativo de dicha comisión.

En resumen, la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, de conformidad con la norma legal, es la encargada de:

- Proponer las políticas y lineamientos generales que, en materia de derechos humanos y equidad de género, debe observar el Ayuntamiento y la administración municipal;
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos en general, y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos vulnerables, apruebe el Ayuntamiento;

- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos en general y en específico de las comunidades indígenas, y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos humanos que deba emprender el municipio;
- Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, para cuidar que se respeten los derechos humanos de los detenidos;
- Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;
- Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales;
- Promover entre los empleados municipales relaciones laborales que eviten cualquier discriminación por razón social o de género; y
- Supervisar que los espacios públicos, espectáculos y obra pública que se realice en el municipio, sin importar el origen de sus fondos, garanticen la accesibilidad universal.

Objetivo y fines de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento.

En cuanto a los Derechos Humanos en General:

El estado mexicano, a través de su historia, ha mostrado un interés considerable con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Prueba de ello es que ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales y regionales que lo obligan a adoptar mecanismos para garantizar a las personas el pleno ejercicio de sus derechos; así como el respeto, la vigilancia, la promoción, la protección y la defensa de éstos.

Uno de los principales retos que enfrenta nuestra nación, además de los de carácter legislativo, en materia de derechos humanos es la necesidad de concretar las acciones de gobierno en una política de estado, cuya implantación sea prioritaria y responda en forma eficiente a las demandas colectivas.

El ayuntamiento de Guadalajara en general y esta comisión en particular, debe asumir mediante su desempeño comprometido y respetuoso de los valores y principios inherentes a las garantías fundamentales de las personas, un papel protagónico y decisivo para que a partir del ejercicio de sus funciones de dictamen legislativo, información y control administrativo de tipo evaluatorio, se constituya en una instancia gubernamental promotora de cambios sustanciales y estructurales que permitan consolidar un desarrollo y vigencia plena de los DH; armonizado con los instrumentos internacionales en la materia.

Es por ello que entre los objetivos generales de esta comisión es:

- Diseñar un marco normativo municipal armonizado y congruente con los instrumentos internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, que permita al municipio avanzar en su observancia; así como fortalecer en la esfera de su competencia y mediante mecanismos de colaboración, el sistema de promoción y defensa de los DH, vinculando y articulando los esfuerzos de la administración municipal, instituciones de investigación, de educación superior y de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con dichas tareas.
- Coadyuvar en la esfera de su competencia para que los derechos humanos sean marco principal que oriente la convivencia social y contribuya a su pleno desarrollo.
- Dictaminar y proponer, a través de un proceso incluyente y participativo, iniciativas en materia de derechos humanos para armonizar el sistema legal de carácter municipal con los tratados internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, así como para garantizar su ejercicio y reconocimiento.
- Promover y difundir en el ámbito de su competencia, la cultura de los derechos humanos y su marco jurídico para fomentar su observancia en los espacios de convivencia.

En cuanto a la Equidad de Género:

Una parte sustancial de una política de estado de observancia y vigencia de los Derechos Humanos, es la que se refiere a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia de género. No puede concebirse una agenda pública en esta materia sin la incorporación de la equidad de género como parte sustantiva del quehacer gubernamental, sobre todo en la sujeción, aplicación y vigencia de los DH.

Es por ello que esta comisión del ayuntamiento de Guadalajara se ha fijado como objetivos generales las siguientes acciones:

- Acordar una Agenda Común con las instancias municipales encargadas de la materia. Es por ello que a partir de la legislación que busca garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es necesario trabajar con las diferentes dependencias municipales para que socialicen, conozcan la ley y los ordenamientos aplicables y consideren las obligaciones que deben cumplir en este rubro y también la forma en que se garantizará que los derechos de las mujeres víctimas de violencia sean reconocidos y respetados.

La Ley en contra de la violencia de género tiene como objeto unificar las políticas públicas y hacer evidente la transversalización de la perspectiva de género en la visión y trabajo de las dependencias gubernamentales; por lo que consideramos que cada una de ellas deberá realizar una evaluación del trabajo hasta ahora realizado en el tema, para plantear nuevos retos y programas en corto, mediano y largo plazo, que permitan cumplir con los objetivos de la legislación estatal.

En esta comisión se privilegiará el diálogo como única vía para construir una agenda común que permita en corto, mediano y largo plazo el instrumentar políticas y programas conjuntos que contribuyan a resolver de forma integral y certera las desigualdades que en cuanto acceso a oportunidades de desarrollo afectan a las mujeres.

- Celebrar reuniones de trabajo con los funcionarios municipales. La Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género buscará ser un agente que favorezca el diálogo y el trabajo interinstitucional, y también, estará siempre atenta a las demandas y necesidades legislativas que sean planteadas por los funcionarios municipales, con el objeto de eficientar y potencializar su trabajo en la materia. Es por ello que las reuniones de trabajo con las dependencias del Gobierno Municipal serán un elemento importante para la construcción de una agenda que incluya la visión y necesidades de todos sus organismos y dependencias.
- Citar a diferentes funcionarios para que comparezcan ante la Comisión. De conformidad con las atribuciones y facultades que otorgan las normas legales, de ser conveniente y a juicio de los integrantes de la Comisión se solicitará la comparecencia del o las y los funcionarios o servidores públicos vinculados con los temas de Equidad de Género del ayuntamiento. Se podrá solicitar, en los casos que se considere necesario, que los funcionarios de la administración pública municipal, presenten informes y evaluaciones correspondientes a programas y acciones dirigidos tanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como a la erradicación de la violencia de género. En caso de que existan programas o acciones gubernamentales que se considere son contrarios a los principios de equidad de género, también se podrá solicitar la comparecencia de los funcionarios públicos para explicitar los fundamentos de estas acciones.
- Emitir opinión a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en relación con el presupuesto destinado para promover la equidad de género. De la misma forma y con las atribuciones antes señaladas, cuando así se requiera, esta Comisión emitirá sus opiniones con respecto a los Presupuestos de Egresos y Ley de Ingresos con

la finalidad de informar sobre las consideraciones que se tengan respecto de los planes y programas de Equidad de Género incluidos en el Presupuesto y Ley de Ingresos. A efecto de lo anterior se podrán formular observaciones propias de la Comisión o de los diagnósticos de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la materia.

- Institucionalizar la perspectiva de género en el quehacer de las comisiones del ayuntamiento. Esta Comisión propiciará la forma de instituir la perspectiva de género en todas las Comisiones, ya que consideramos es importante que sea el ayuntamiento uno de los primeros en cumplir con la transversalización de la perspectiva de género; para que así, en todo tipo de iniciativas o modificaciones legislativas, se tome como un eje necesario de análisis la manera en que una reforma puede afectar de manera diferencial, positiva o negativamente, a los sexos, logrando así que en ningún momento se contribuya con la inequidad existente. Para ello, creemos que será necesario trabajar directamente con los asesores de todas las comisiones para recibir talleres sobre legislar con la perspectiva de género; y en general, lograr también una mayor sensibilización sobre el tema.
- Dictaminar las iniciativas pendientes y adecuar nuestro marco Legal de cara a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Defender el respeto al Estado laico, como marco imprescindible de respeto a los Derechos Humanos y la paz social. El Estado laico es uno de los principios más importantes que permiten la sana convivencia social. Será una de las principales tareas de la Comisión el preservar un Estado en el que la legislación, los Reglamentos, las políticas públicas, y cualquier tipo de acción gubernamental, estén libres de prejuicios religiosos o morales que puedan afectar la salud pública, la educación, el respeto a los Derechos Humanos y la equidad de género.

- Entregar informe anual de actividades. Elaborar el informe anual de Actividades conforme lo establecido por el reglamento respectivo.
- Generar y buscar el compartir experiencias con otros ayuntamientos, así como participar en reuniones nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres. Establecer un programa de seguimiento a las innovaciones Legales que, en materia de Equidad de Género, se han formulado en otros ayuntamientos del país y del mundo, con objeto de conocer los avances sobre la materia de la Comisión que se han tenido y evaluar su forma de incidencia en la vida económica, política, social y jurídica del municipio.
- Impulsar actividades en torno a las fechas relevantes como detonadores de sensibilidad a los temas de la Comisión. La Comisión promoverá y participará dentro de actividades que tengan como fin la promoción de la Equidad de Género y la defensa de los Derechos Humanos, ya que esto permitirá difundir y sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia social que tiene el alcanzar la Equidad de Género.
- Promover y defender el acceso a la educación sexual y a los métodos anticonceptivos. Una de las preocupaciones más importantes para la Comisión, en afán de mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos, proteger su derecho a la información, y debido a las graves consecuencias que genera el rezago en la materia, será el de trabajar de la mano con las dependencias municipales para difundir y garantizar el acceso de la ciudadanía a la educación sexual y los métodos anticonceptivos.
- Consolidar, y en su caso, construir el acervo bibliográfico, hemerográfico y documental de los Asuntos Relacionados con el tema de la Comisión. Revisar y obtener información acerca de los activos de material alusivo a la Equidad de Género en Bibliotecas, institutos, periódicos, cinetecas, hemerotecas, universidades, centros de investigación y ONGS; buscando donaciones para su consolidación y como elementos de apoyo.

- Promover estudios e investigaciones en materia de Equidad de Género. Con la finalidad de allegarse de información, crítica y propuestas para el proceso legislativo de la Propia Comisión y del ayuntamiento en general, de manera coordinada e independiente, la Comisión buscará contar con el apoyo de elementos académicos que, a partir de sus investigaciones jurídicas y sociales sobre la materia, le permitan formular y sustentar su trabajo; así como sentar las bases para futuras acciones.
- Impulsar la continuidad de los pactos nacionales por los derechos de las mujeres, El Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como impulsar su cumplimiento dentro la esfera de competencia del ayuntamiento de Guadalajara. Impulsar el cumplimiento, continuidad y vigencia de los Acuerdos para la Equidad de Género, proponiendo se incluyan dentro de la esfera de competencia propia del ayuntamiento de Guadalajara.
- Promover acciones en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal, Universidad de Guadalajara y demás Instituciones de Educación Pública y Privada. En aras de de dar mayor fortaleza y difusión a los programas de equidad de género desde la educación básica -a través de concursos de poesía, cuento, pintura y dibujo- se promoverá la coordinación de la Comisión con la Secretaría de Educación Municipal, Universidad de Guadalajara y demás Instituciones Públicas y Privadas
- Impulsar la participación ciudadana a partir del trabajo con las organizaciones sociales vinculadas con el tema de equidad de género y con la ciudadanía en general. Con la finalidad de que la Comisión pueda allegarse de recomendaciones y propuestas que surjan de las organizaciones sociales que trabajan el tema, y que conocen de los obstáculos y violaciones que por cuestiones de género vive la ciudadanía. La Comisión será un espacio abierto para las propuestas y el debate ciudadano que permitirá enriquecer y mejorar nuestro marco normativo en cuestión de equidad de género.

- Convocar a los Medios de Comunicación. Convocar a los medios de comunicación masiva a sumar y generar en sus programas espacios que promuevan y den mayor fortaleza a la Equidad de Género. En especial, nos interesa trabajar con la forma en que los medios abordan la violencia en contra de las mujeres, ya que es necesario trabajar en la visión de que es un mal social y no un problema entre particulares, en trabajar en el respeto y confidencialidad de las víctimas.

Actividades específicas y ejes de trabajo prioritarios.

Como representante popular se ha procurado impulsar la resolución de temas que contienen como característica principal la atención de problemas sociales que representan un agravio perenne a las y los ciudadanos.

Es por ello que en esta responsabilidad lo que se pretende trabajar es en problemas que merecen de respuestas urgentes, aun y cuando por su complejidad parecieran encontrar una solución a largo plazo.

Se trata más que nada de líneas generales de trabajo que en ningún sentido pueden ser las únicas. Sino que sólo sirven como mecanismo que facilite una orientación sobre el trabajo que marcará a esta Comisión del Ayuntamiento.

Algunos de estos temas son:

- Promover el curso sobre “**Derechos Humanos con perspectiva de género y seguridad ciudadana**”, impartido a elementos de la Dirección de Seguridad Pública.
- Promover las “**brigadas municipales para la restitución de los derechos de las niñas y niños víctimas de explotación de cualquier tipo**”. En este rubro es necesario trabajar inmediatamente para generar acciones inmediatas, junto con el DIF, que permitan revertir las condiciones de marginación, exclusión y pobreza en que viven estos niños y niñas.

- Promover la instalación **CASAS FILTRO Y REFUGIOS PARA MUJERES** víctimas de violencia. Por lo menos una por cada zona de Guadalajara es decir: Zona 1 Centro, Zona 2 Minerva, Zona 3 Huentitán, Zona 4 Oblatos, Zona 5 Olímpica, Zona 6 Tetlán y Zona 7 Cruz del Sur; para que junto con el DIF y el IMMG, crear, instalar y operar por lo menos 7 centros de atención integral para mujeres víctimas de violencia y sirvan, también, como casas filtro.
- Promover **la aplicación anual de forma gratuita de la prueba “ELISA”** para mujeres embarazadas para la detección de **VIH** como mecanismo que impida el contagio perinatal del virus.
- Promover urgentemente la creación, bajo el principio de transversalidad, de la **LINEA TELEFÓNICA MUJER TAPATIA**, para la atención y seguimiento de violencia familiar.
- Creación e implementación del **programa de apoyo a madres independientes** a través de subsidios económicos y de ofertas de empleo.
- Promover la elaboración permanente del **“diagnostico sobre la situación de la violencia familiar en el municipio de Guadalajara”** elaborada entre las dependencias municipales y las Organizaciones No Gubernamentales, como un elemento objetivo que permita la focalización de las acciones.
- Promover **“las consultas anuales de la niñez tapatía”**, en coordinación con el DIF, como mecanismo de participación de los niños, niñas y adolescentes, en la toma de decisiones de sus autoridades municipales.

- Promover la armonización de la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres** con los Reglamentos del Ayuntamiento.
- Evaluar la aplicación y otorgamiento de las **Licencias de Paternidad** en los primeros años de vigencia, a efecto de medir su aplicación e impacto en el desarrollo social de las y los trabajadores el ayuntamiento
- Crear los mecanismos institucionales que permitan la **certificación nacional e internacional** en la implementación de modelos por la equidad de género.
- Convocar a **audiencias públicas** con la presencia de especialistas y académicos, relativas a la problemática social y tendientes al fortalecimiento de una política de municipal en materia de desarrollo de los derechos humanos y la equidad de género.
- Convocar a las **comisiones de equidad de género de los ayuntamientos de la zona metropolitana** con la finalidad de evaluar, proponer y homologar criterios que permitan una mejor coordinación entre entes municipales relacionados con los derechos humanos y la equidad de género.

- Hacer una **revisión de la normativa municipal en materia de derechos humanos** para establecer principios universales que permitan reducir márgenes de discrecionalidad que vulneren el acceso efectivo a la justicia y al debido proceso en asuntos de orden municipal.
- Revisar el marco jurídico municipal que fomenta **la participación de organizaciones y grupos de la sociedad civil** en las acciones que realicen las secretarías y dependencias del gobierno municipal en materia de derechos humanos.
- **Evaluar el funcionamiento y la operación de centros de detención preventiva de tipo municipal**, a fin de conocer la problemática de violación de derechos humanos y, en su caso, formular medidas pertinentes.
- Observar y en su caso **exigir el pleno respeto de los derechos humanos de periodistas**, así como el respeto de las garantías necesarias para el desempeño de su profesión y dar seguimiento a los casos graves de violación de sus derechos. Lo anterior es en virtud de que México es uno de los países que más viola los derechos humanos de los periodistas, es por eso que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas ha recomendado el otorgar garantías y mecanismos efectivos para el ejercicio periodístico.

- Generar acciones que incidan directamente **sobre la vida de las mujeres migrantes indígenas que** habitan la ciudad de Guadalajara, la cuales brinden mejores oportunidades para su pleno desarrollo.
- Promover la realización de **exposiciones de artesanías indígenas** de las diferentes culturas que viven en nuestra ciudad y como una forma de visibilizar su realidad y coadyuvar al mejoramiento de sus condiciones de vida.
- Coadyuvar con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, en la creación de un modelo de atención de la violencia de género con la participación de la sociedad civil.
- Proponer y lograr la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones y, particularmente, en los presupuestos del municipio de Guadalajara.
- En virtud de que el derecho a la igualdad y la no discriminación es transversal a todos los derechos humanos sustantivos, se considerarán en las tareas por realizar los siguientes grupos:

A) Mujeres;

- B) Niñas y niños;
- C) Adolescentes y jóvenes;
- D) Personas Adultas Mayores;
- E) Personas con discapacidad
- F) Personas y comunidades indígenas;
- G) Personas con VIH/SIDA/ITS;
- H) Personas migrantes y sus familias;
- I) Personas con orientación sexual diferentes;
- J) Personas Privadas de su libertad, y
- K) Por apariencia física.

Estas son algunas de las propuestas que, empero, de manera enunciativa impulsaremos desde la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género y que se les presenta a manera de Programa de Trabajo.